

CIRCULAR 06

Fecha: Enero 05 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción Autos 2020-01-515117 de 15 de septiembre de 2020 que dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificada, y 2020-01-511018 de 17 de septiembre de 2020 que corrigió el trámite a liquidación judicial simplificado de la sociedad ESPINAL TRABAJOS AEREOS LTDA ESTRA LTDA con NIT: 860035855-1

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y los Autos citados en el asunto enviados por el doctor Bernardo Ignacio Escallón Domínguez -Liquidador de la sociedad ESPINAL TRABAJOS AEREOS LTDA ESTRA LTDA, radicados el 18 de diciembre de 2020 con PQRS SNR2020ER097078. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Vigésimo. Ordenar al liquidador que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.”

“Vigésimo tercero. Ordenar al liquidador comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial simplificado a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal), transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,


MARCO ANTONIO ZÚÑIGA ARRIETA
Director Técnico de Registro

Anexo: Dieciséis (16) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Reviso: Angela Flechas-DTR